



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar la modificación del programa de la asignatura obligatoria “Producción de Granos” para Agro - EX-2026-01531302- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O la convocatoria a una nueva acreditación de la carrera de Agronomía establecida por resoluciones RESFC-2023-76-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-5457-APN-CONEAU#ME y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Informe de Evaluación remitido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, los pares evaluadores realizan una serie de requerimientos entre los que se encuentran los relativos a los programas analíticos de las asignaturas de la carrera.

Que en el Requerimiento 2) se solicita el detalle de las prácticas que los estudiantes deben realizar durante el cursado de la asignatura y la incorporación en forma explícita los contenidos curriculares básicos: Aplicación de metodologías para la evaluación del impacto ambiental de las medidas de control en los sistemas agropecuarios.

Que para dar respuesta a los requerimientos realizados por los pares evaluadores se solicitó a los profesores involucrados en la asignatura “Producción de Granos” analizaran y elevaran las modificaciones solicitadas.

Que el programa de la asignatura fue aprobado por RESCD-2024-21-E-UBA-DCT

FAGRO de acuerdo con los mecanismos establecidos en la normativa vigente para la Universidad en su conjunto y la propia de la Facultad de Agronomía sobre la base de las funciones delegadas a su Consejo Directivo en todo el marco de lo establecido en el Estatuto Universitario y resoluciones del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Que los profesores responsables del dictado de la asignatura elevaron la propuesta de modificación del programa explicitando los contenidos curriculares básicos requeridos dictados en el marco de la asignatura y el detalle de las actividades prácticas solicitadas por la Agencia de Evaluación y Acreditación.

Que la propuesta fue analizada y evaluada en el ámbito de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo en todo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 31 de marzo de 2026.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del programa de la asignatura obligatoria “Producción de Granos”, ofertada para los estudiantes de la carrera de Agronomía, con una carga horaria de noventa y seis (96) horas – seis (6) créditos, según el Anexo ARCD-2026-52-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el programa aprobado por resolución RESCD-2024-21-E-UBA-DCT\_FAGRO y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

VS.

